



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicado: **086344089001-2023-00048-00.**

INFORME SECRETARIAS. SEÑOR JUEZ

Al Despacho el presente proceso de la Referencia, donde el apoderado demandante manifiesta de errores en el mandamiento de pago de fecha febrero 21 del presentes año, dictado dentro del presente procesos. Sabanagrande, marzo 10 de 2023.


JORGE MARTÍNEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)-

Visto el anterior informe, y revisada la presente demanda, es de observar que en el numeral primero del auto mandamiento de fecha febrero 21 del hogaño, erróneamente se colocaron fechas y denominación de los intereses.

Por tanto de conformidad con el inciso final del Art. 286 del C. G.P., se procede a corregir el numeral 1º del auto de fecha 21 de febrero de 2023, el resto del auto quedara incólume.

En mérito de lo expuesto, sé

RESUELVE:

CORRÍJASE el numeral 1º del auto de febrero 21 de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

.- Por los intereses MORATORIOS causados, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia financiera desde el 13 febrero de 2023 hasta el pago total de la obligación

.- Por la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.L (\$ 2.164.218), liquidados a la tasa de 13.45% correspondiente a seis meses dejados de pagar desde agosto 25 de 2022 a enero 25 de 2023, como intereses de PLAZO.

El resto del auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d6403c90215ba713fe77f52afa74bb6b4016a644e1c99c270afe6002c589bc2**

Documento generado en 10/03/2023 11:33:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>